TRABAJADOR PARTICIPA

EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TU EMPRESA



• El empresario deberá consultar a los trabajadores con la debida antelación, todas las medidas que pudieran afectar a la seguridad y salud de estos



 Los trabajadores tienen derecho a participar en la empresa en las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo

Art 34,1 LPRL 31/1995